

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Luis Narváez Rivadeneira, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de la República Dominicana.

VISTA la Ley No.1352, de fecha 26 de julio del 1937.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se otorga al Excelentísimo Señor Luis Narváez Rivadeneira, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de la República Dominicana, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 372-01 que concede la condecoración de la Orden de Merito Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Reverendísima Francois Baqué, Nuncio Apostólico de Su Santidad Juan Pablo II y Arzobispo Titular de Gradisca.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 372-01

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de Su Excelencia Reverendísima, Monseñor Francois Baqué, Nuncio Apostólico de Su Santidad Juan Pablo II y Arzobispo Titular de Gradisca.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo del 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se otorga a Su Excelencia Reverendísima Francois Baqué, Nuncio Apostólico de Su Santidad Juan Pablo II y Arzobispo Titular de Gradisca, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 373-01 que declara la provincia de Puerto Plata, Polo de Desarrollo Cultural Turístico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-01

CONSIDERANDO: Que la Provincia de Puerto Plata constituye una fuente histórica de talento artístico y cultural.

CONSIDERANDO: Que la Provincia de Puerto Plata aporta más del 30% del ingreso nacional generado por el turismo, que a la vez significa el 75% de la actividad económica de la provincia.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo económico y social de la Provincia de Puerto Plata deberá articularse con el desarrollo cultural y turístico.